



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 348 2009-P-PJ

Lima, 25 de Noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de fomentar en el ámbito de los litigios de naturaleza comercial, una justicia eficiente con seguridad jurídica y disminución de los costos de transacción, entre otros beneficios para el país, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia dispuso la creación de la sub especialidad comercial dentro de la especialidad civil;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa No. 115-2006-CE-PJ de fecha 18 de Setiembre de 2006, dispuso la implementación de órganos jurisdiccionales Civiles con sub especialidad comercial en el Distrito Judicial de Lima,

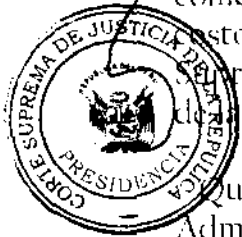
Que, es de especial interés en la presente gestión el promover la eficiencia, celeridad, y predictibilidad en la justicia comercial, siendo necesario para ello la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a realizarse sobre el particular;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley 27536;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al señor Doctor **Enrique Javier Mendoza Ramirez**, Juez Supremo Titular, Coordinador Institucional en la sub especialidad Comercial, encargándosele el estudio, elaboración de propuestas y ejecución de actividades dirigidas al mejoramiento de la justicia comercial en nuestro país.

SEGUNDO: La Coordinación tendrá un plazo de seis (06) meses contados desde la fecha de la presente resolución, para la presentación de su informe a la Presidencia del Poder Judicial. Asimismo, y a efectos de aprobar la ejecución de las actividades que se consideren pertinentes, entregará los informes periódicos que se requieran.





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

TERCERO.- Para el cumplimiento de sus fines, la Coordinación contará con la asistencia de la Doctora Liliana Muguerza Guadalupe, Asesora de la Presidencia del Poder Judicial.

CUARTO.- Se dispone que todas las instancias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial atiendan los pedidos de información o facilidades que les requiera la Coordinación.

QUINTO.- Poner la presente resolución en conocimiento de las dependencias del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
VILLA STEIN
Presidente